

El penalista debe ser ejemplo viviente y constante de ser humano

Antonio Sánchez Galindo¹

“El penalista” es el ser humano por excelencia: el que se entrega a los demás para hacerles el bien. Es, también, el que posee la fuerza -valga la virtud- de dulcificar la dureza del Derecho Penal. El hombre o la mujer que posee en su alma la potencialidad de comprender lo que es el delincuente. Pero no para punirlo sino para hacer de él un hombre que se ame a sí mismo y a la sociedad.

Si bien pena significa, en un sentido tradicional, sufrimiento, el penalista es quien lo hace menos duro o lucha por eliminar ese dolor. Por eso “el penalista” es un hombre aliado al Derecho y a la justicia: el que suaviza la *dura lex* y el que perdona y absuelve. Y, cuando condena, lo hace en la forma menos rigurosa: más equitativa y proporcional. Por eso se dice que cuida los dos frentes: el del individuo y el de la sociedad.

En el fondo “el penalista” es el que ayuda a tener paz dentro del mundo -siempre en estado silvestre- de la sociedad: su misión es transformar al ser en deber ser. Es decir: en ser social (que es la mejor forma de ser). Por lo mismo es, asimismo, voluntad en acción: dación de bien en el tiempo y en el espacio.

El penalista ejerce, por consiguiente, las virtudes aristotélicas: las éticas (que son las que adquirimos por el hábito) y las dianoéticas (que absorbemos mediante la educación y el estudio): las primeras se refieren a nuestra formación general y las segundas a la especial. Por eso no puede haber penas y penalistas fuera del Derecho, la ley y la razón: el penalista es un hombre de buenos hábitos iniciales y de estudio: ¡el estudio del Derecho!

El hombre o la mujer de Derecho son los únicos seres humanos que pueden tener el llamado al mundo generoso de la pena que siempre va unida a la justicia. Por esto Benigno di Tullio afirmaba que la criminología era la ciencia de la generosidad: comprender al criminal y ayudarlo a encontrar (mediante la pena) su camino dentro del inextricable mundo de la sociedad. De aquí,

¹ Catedrático de las Universidades Panamericana y Cuauhtémoc y del INACIPE.

también, la necesidad de que “el penalista” sea siempre criminólogo: que no sólo se encierre en el mundo cerrado -que siempre lleva a las prisiones- de la ley deshumanizada y fría. Por esto, el penalista será humanamente cálido siempre.

Como decía Plotino, “el penalista” será el poseedor de las virtudes purificadoras o catárticas. Esto significa que induce a todo aquel que pierde el camino a encontrarlo de nueva cuenta y a igualarlo al camino de los dioses. Esto, dentro de la filosofía de Plotino, tiene una explicación: todo ser humano cuando va en el camino correcto va en el sendero de Dios. Va, “el penalista”, más allá de los meros sentidos de retribución y castigo a que se refirieron, durante mucho tiempo, los *iuspenalistas* primitivos y medievales.

Ahora, lo que se desea, es el cambio de un paradigma que vaya más allá de la punición “hamurábica” y del *Testamento Antiguo* y participar de un mensaje nuevo: el *Evangelio* de una pena diferente: la pena sin pena. Si esto se acepta, y es así, el penalista se acercará a Dorado Montero y estará justo a tiempo de constituirse en “premialista”. Esto significa comprender que el hombre o la mujer que son sujetos de una pena no van a sufrir, como en antaño, sino a merecer una oportunidad para entender el mundo que les ha tocado vivir en una forma ajena a la violencia y al daño. Esto, también, ayuda a entender que el hombre que, en el sentido actual, reclama el reproche de la pena, lo hace porque no le hemos dado -queremos decir sociedad y gobierno- los elementos suficientes para externar una respuesta distinta de la que está dando: el delito.

Por lo anterior “el penalista” en el sentido actual es, también, victimólogo: entiende que la vida, en general, nos hace a todos -incluyendo al delincuente- víctimas. Por eso, quien tiene como *vocare* el universo de la pena es un hombre o mujer de Derecho que posee la recta y recia virtud -sobre todas las demás- de hacer justicia por conducto del amor que significa comprensión y tolerancia: jamás por medio de la ignorancia, la incomprensión y el odio.

Ser penalista es haber aceptado un llamado personal y social difícil y problemático, porque significa poseer una inteligencia desarrollada, una voluntad firme, una razón alerta y una actitud moral probada en el bien.

Pero, ¿quiénes son los penalistas? Veamos: ¿son sólo aquellos que pronuncian y ordenan la ejecución de una pena o son todos aquellos que giran en torno a lo que hoy todavía denominamos pena? Pensamos que son estos últimos. Así, sucede que el Ministerio Público, los jueces, los magistrados, los ministros, los defensores, los ejecutores, los *penitenciarios* y, también, los que ayudan a quien sufrió y sufre a resultas de una pena. Decimos esto porque todavía no cruzamos, en definitiva, la frontera del primitivismo del “pecado original” de la pena aliada a los paradigmas de la represión, la retribución y el castigo.

El *iter poene* nace en la detención -puerta de entrada inquietante- y concluye en la postejecución -puerta de salida esperanzada. Pero se han de atravesar los desiertos de la representación social, la administración de justicia y la ejecución de la misma. A veces se muere en ese camino arenoso por la insolación legal. Aquí es donde la piedad y el altruismo -verdaderas columnas de Hércules- del funcionario penalista, empezarán a contemplar más que el delito, al ser humano delincuente. No queremos decir que se olviden de aquél, pero todo delincuente es un ser humano equivocado en el camino que ha elegido y que ha sido vencido en su lucha vital.

Para navegar en el océano encrespado del proceso el Ministerio Público habrá de proporcionar al juzgador las naves-elementos que hagan de la acusación el puerto de partida de ese viaje que concluirá en la playa hospitalaria de la absolución o en la inhóspita de la pena. En este punto no es posible olvidar lo que ha escrito Elías Neuman en *Las penas de un penalista*:

[...] donde también se extravía frecuentemente la realidad o se escinde, se fractura, es en la aplicación de la ley penal o, más propiamente, en la función judicial. No caben circunloquios: salvo la loable actitud personal de algunos jueces, de inmediatez con el caso y el procesado, en los Tribunales de buena parte del país se sentencian expedientes, no seres humanos. Se aplica la norma penal de fondo y de procedimiento penal atendiendo más al delito que a ese enfermo social que suele ser el delincuente.

Luego vendrá el nuevo mundo: el de la sociedad que estigmatiza y no perdona nunca, aun cuando haya absolución porque se curará el justiciable, cuando la absolución, del reproche de la ley, pero no de la cicatriz-tatuaje de la duda que impone la

sociedad como una letra escarlata, para toda la vida. Si el reo es condenado ya no llevará una duda como cicatriz, sino una yaga expuesta y mal oliente, que perdurará más allá de la muerte del penado: será la reencarnación de un nuevo Filóctetes. Recuérdese que, antiguamente, la pena era trascendental y continuaba estigmatizando a los hijos. ¿Acaso una situación así no exige que el penalista posea las virtudes de la comprensión, la tolerancia y el altruismo generoso? Decimos esto sin ánimo que descuide la atención al ofendido y a la víctima y, en general, a la sociedad afectada por la explosión delictiva.

El ejecutor -bien sea el miserable cabo de vara de que hablaba Constancio Bernaldo de Quirós, el carcelero inhumano de Dickens o el elegante director de prisión de nuestros días- debe poseer las virtudes mencionadas -y otras a las que aludiremos más tarde-, pero más .recalcitrantemente. inmersas en su esencia humana: valga decir en su alma. Esto es fácilmente comprensible: se tiene al hombre enfrente, derrotado y abatido, por más que, en algunas ocasiones, se muestre agresivo, como producto de las neurosis carcelarias. Baste recordar -como refuerzo de nuestras ideas- la frase del coronel Manuel de Montesinos, cuando colocó aquel letrero famoso a la entrada del penal de San Agustín, en Valencia, que decía: “Aquí entra el hombre, el delito queda fuera”.

También, cabe citar a otros penalistas: los que se ocupan del tratamiento postinstitucional -quizá los más generosos- porque ellos olvidan plenamente el pasado penitenciario de los penados y ayudan a ocultar la letra escarlata -la estigmatización- y buscan en el seno de la *rechazante* sociedad -sobre todo ahora la neoliberalista que es casi decente- un lugar donde el liberado pueda reiniciar una vida menos llena de problemas que aquella que lo llevó al delito.

Junto a los penalistas aludidos se encuentran todos aquellos que auxilian en las tareas que implican el fin de la pena: el personal administrativo, el técnico y el de vigilancia y custodia. Todos, en alguna forma, integran el gran engranaje de nuestro mundo penal, en unión de los parapenalistas: los seres humanos altruistas que visitan las prisiones en función a la religión y que cumplen, entre otros preceptos morales, con el de Cristo: “Estuve en prisión y me visitaste”.

Pero, ¿quién puede olvidar al defensor penal? Ese que cumple con fidelidad el juramento presentado en el momento de la recepción y que va más allá del interés social, económico y personal para defender a quien ha sido señalado por el dedo de la Justicia y se encuentra olvidado, como afirmaba Quintiliano Saldaña, en el banquillo de los acusados: él, quizá más que ningún otro de los penalistas, vive la empatía del delincuente. Es quien se pone sus zapatos con cuidado, prudencia, inteligencia, virilidad, comprensión y afecto. Sin el “abogado de lo penal” -como se dice en el lenguaje coloquial nuestro-, el delincuente se encuentra herido de muerte y en camino real y, también, sin la presencia de buen samaritano. Así, junto con él, sufre la sociedad, pero más que eso, padece todo el mundo del Derecho penal, porque está como ayuno de derechos humanos. Ser defensor penal tiene significado apostólico.

Pero, sobre todos estos personajes -a cual más sublime, siempre que cumplan *in integrum* con su misión-, se levanta la figura egregia del maestro de Derecho Penal: profeta que enseña, adiestra y prepara a sus discípulos para que, después, vayan y enseñen a las naciones en sus ínsulas dispersas y lejanas: ya como policía judicial o preventivo, Ministerio Público, juez, magistrado, ministro, técnico, defensor o penitenciario. Ser maestro de Derecho Penal entraña la más alta función y encomienda, porque es el Dios de Plotino que señala el camino que llevará a la certeza jurídica por en medio de los laberintos en donde el Minotauro de la corrupción, el interés personal, económico, la ignorancia y falta de valentía, está presente sin el hilo de Ariadna que se ha incinerado. Certeza jurídica es el espíritu de una pena que no quiere castigar, sino educar y dar setenta veces siete, nuevas oportunidades de vida y esperanza, tanto a la sociedad como al fracasado social. Cuando esto sucede en la realidad cotidiana, lo demás se da por añadidura y, quizá, ni siquiera en el futuro haya necesidad de un cambio paradigmático. De esta suerte, no tendrá lugar lo que Neuman afirma cuando se refiere a los que viven del delito y los otros:

El delito favorece, aunque convengamos que de manera directa, pero mediata, a quienes se dedican a su literatura. Desde los tratadistas hasta la prensa amarilla salvando las distancias, reciben buena renta de la configuración de los tipos legales de un Código penal por conductas sociales disvaliosas.

Y luego agrega:

Por el delito se crean institutos, sociedades y federaciones. Se organizan congresos, jornadas, cursillos, conferencias, simposios (que no siempre lo son), mesas redondas y seminarios. Se dictan clases en las facultades estatales y privadas y eso implica gente, mucha gente, viviendo en buena parte de él.

Como se ve el autor desea crearnos responsabilidad respecto de nuestra función. Imaginemos que nuestra actuación como penalistas -en cualquiera de los múltiples campos del ámbito penal- no se ajustara a los valores que hemos mencionado a lo largo del presente ensayo: nuestra filiación al delito estaría presente. De penalistas mereceríamos ser penados.

Luis Garrido, nuestro ilustre penalista y maestro, al referirse a Jiménez de Asúa, otro penalista arquetípico, apuntaba que:

Del viejo claustro de la Universidad salmantina surge para él, la inspiración tutelar de don Pedro Dorado Montero, que alimentara su profecía de un derecho protector de los criminales, postulando con Silvio Longhi y Beling el dualismo de códigos: uno preventivo y otro represivo.

Ya desde esa época -principios del siglo XX- se aspiraba (recuérdese también a Quintiliano Saldaña, a quien ya hemos mencionado líneas arriba, cuando aludía a la necesidad de dulcificar el Derecho Penal) a que el penalista dejara de ser meramente represor. No puede ser que al despuntar este nuevo siglo, sigamos contando con penalistas, ya no digamos de rigor, porque podríamos confundirnos, sino de brutalidad primitiva que, únicamente, desean el endurecimiento penal.

Para nosotros ya ni siquiera vale una actitud afiliada al dios Jano: de doble mirada. Debemos definirnos: ¡no más actitud vindicativa, de castigo y retribución! La sociedad del siglo XXI debe abandonar para siempre el paradigma primitivo que hasta ahora ha imperado: el penalista de aquí y ahora ya no debe causar sufrimiento e imponer penas que causen dolor, sino control social que dé esperanza, destierre el resentimiento y el viejo sentimiento producido en la *psique* del liberado de: “ya pagué mi deuda”. Esto a lo único que conduce es a contraer otra.

Hay que insistir: mientras el penalista no se comprometa con las virtudes -prudencia, templanza, fortaleza, justicia y santidad

moral- seguirá siendo hermano del verdugo, del juez sádico y primitivo, del maestro que todavía pide la pena de muerte, en un afán exhibicionista, del policía deshumanizado, del Ministerio Público que sólo pretende consignar sin equilibrar justicia, del director de prisiones que extorsiona y comercia con el dolor del preso, del ministro que actúa bajo consignas, del simulador que pretende ayudar para comerciar y hacerse rico, del técnico que vende sus estudios, del desviado sexual -hombre o mujer- que asisten a las prisiones para satisfacer sórdidas emociones, del periodista morboso de nota roja. En fin, de un ser humano regresivo cuya actitud sólo puede equipararse con la del hombre de las cavernas.

Ser, pues, penalista entraña poseer un espíritu de ayuda enfocada al delincuente: constituirse en su Simón Cirineo y en vez de imponerle la cruz más pesada, ayudarle a cargar -con inteligencia y comprensión- la que ya lleva a costas, pero sin olvidar jamás al ofendido, la víctima y la sociedad. El penalista debe ser ejemplo viviente y constante de Ser Humano: ¡El que iguala la vida con el pensamiento!

Antes de concluir este pequeño ensayo quisiéramos apuntar una exigencia más -digamos a su favor- que debemos imponer al penalista: que deje constancia de su obra: que escriba. Decimos esto porque quien ha hecho el bien dentro del Derecho Penal debe ser escuchado, a través de las silenciosas palabras escritas de uno o varios libros, para que las generaciones futuras abreen en la fuente de su experiencia ejemplar.